



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00099-00

En el proceso Ordinario Laboral, instaurado por LIGIA OLGA ZAPATA OSORNO en contra de AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S., se tiene que en virtud de haberse admitido la demanda en proveído del 15 de abril del corriente, se hizo necesario la notificación de la empresa demandada, conforme a lo que establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de este.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado, la notificación del auto que admite la demanda fue enviada el día 16 de abril de 2024, al correo electrónicos para notificaciones judiciales de la demandadas, acreditado ante el Despacho, notificaciones@auteco.com.co

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° de la aludida Ley, este Despacho, a fin de confirmar que el email destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, se remitió constancia el 17 de abril de 2024, cuya confirmación de entrega fue ratificada, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación de las demandada AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 064

Hoy 19 de abril de 2024 a las 8 a.m.

Paola Marcela Osorio Quintero

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c66bb02e0a54fea58f9437d985ffdb3b2f1b98524a51f7b45fa710d456a76c**

Documento generado en 18/04/2024 01:24:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**